

CASTELLANOS & CO.

A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-030399- -00002-0000

Fecha: 2009-07-08 14:56:09 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **09.030.399**

Solicitud de Patente de Invención para: **"COMPOSICIONES TERAPEUTICAS
PARA POTENCIAR EL EFECTO DE LA TERAPIA CON ANTICUERPOS
CONTRA EL RECEPTOR DEL FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO"**

Solicitante: **CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

MARGARITA CASTELLANOS ABOYDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su oficio No. 5118 notificado el 8 de mayo de 2009, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

Establece el funcionario examinador que:

"El solicitante debe aclarar si la solicitud corresponde al capítulo I o II del PCT".

"La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante".

Con el objeto de atender a las anteriores observaciones, me permito presentar los siguientes documentos:

- Copia auténtica del documento de cesión debidamente legalizado.
- Por otra parte, pongo de presente a su Despacho que la presente solicitud corresponde al capítulo I del PCT. Para tal efecto, adjunto copia del IPRP capítulo I así como el formulario de modificaciones correspondiente.

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

De la Señora Jefe,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura

Calle 94 A No. 7 A - 09

Teléfonos: 610 74 20

Bogotá, D.C., 8 JUL. 2009

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

②

Nombre: CENTRO DE INMUNOLOGIA
MOLECULAR

Dirección: Calle 216 Esq. 15, Atabey, Playa,
12100, Ciudad de La Habana - CUBA

Domicilio: Ciudad de la Habana
Cuba

Lugar de Constitución: Cuba

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: MARGARITA CASTELLANOS A.

Dirección: Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 610 7420 Fax: 610 0706

E-mail: info@castellanosyco.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número

39'779.654

Cual

TPA

70.819

④

Número de Expediente:

09.030.399

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Solicito a su Despacho continuar el trámite de la presente solicitud bajo capítulo I del PCT. Para tal efecto, adjunto copia del Reporte Preliminar Internacional sobre Patentabilidad capítulo I.

⑥

Comprobante de pago No.

09-47,421

Fecha

30 de junio de 2009

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas

☒

Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧

NOMBRE

MARGARITA CASTELLANOS A.

FIRMA


CC 39'779.654 Usaqué - TPA 70.819 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página P1730

- 8 JUL. 2009

67

3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-030399- -00002-0000

Fecha: 2009-07-08 14:56:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 47,421
FECHA : JUNIO 30 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	92031133	30/06/2009	4,142,820.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

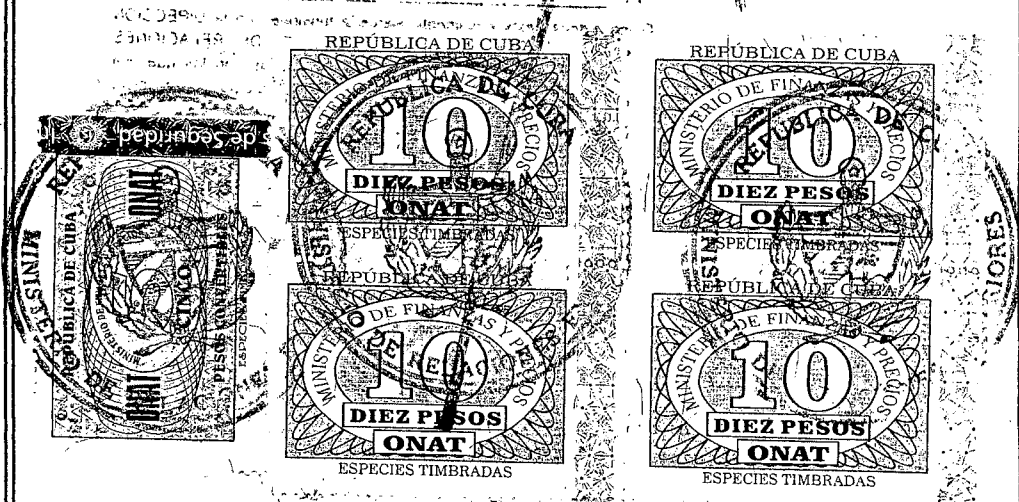
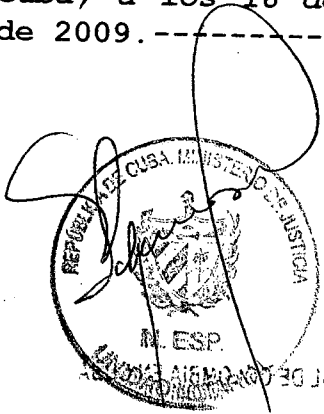
AUTENTICACIÓN DE FIRMAS



Licenciada YELENA ECHEVARRÍA DE LEÓN, Notaria con competencia nacional y sede en la Notaria Especial adscrita al Ministerio de Justicia de la República de Cuba, sita en Miramar, municipio Playa, en esta Ciudad.-----

Doy fe: Que las firmas reflejadas en este documento son auténticas y legítimas de los señores AGUSTÍN BIENVENIDO LAGE DAVILA, LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ MOLINA, GRETA GARRIDO HIDALGO, ROLANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, BELINDA SÁNCHEZ RAMÍREZ, AUDRY FERNÁNDEZ GÓMEZ, ALEJANDRO LÓPEZ REQUENA e IRENE BEAUSOLEIL DELGADO, ciudadanos cubanos, por las semejanzas que guardan con la que estos directivos acostumbran a usar en todos y cada uno de sus actos. Asimismo doy fe de autenticar solo las firmas, sin hacerme responsable con el contenido del documento.-----

Y para que así conste extendiendo la presente nota en la Ciudad de La Habana en la República de Cuba, a los 16 del mes de junio de 2009.-----



\$25.00 U.S.
o equiv. CUB

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

935054
Sub De Celio
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

935054
-6 P 2:47
CJNO
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.



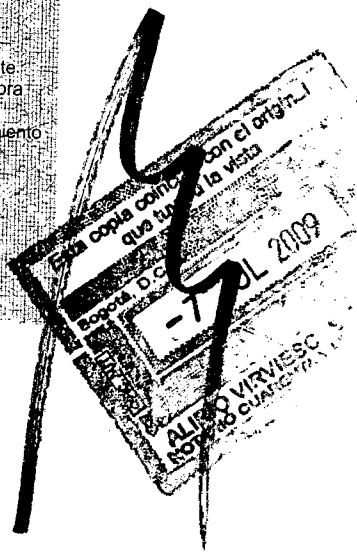
República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

C000753

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. Esta certificación se refiere exclusivamente a la firma y no otorga reconocimiento al documento.

Ernesto José Peraza Montalvo

Dado en La Habana a los 17 días de JUN del 2009



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN CUBA

Certifico: No. 444

Que Ernesto José Peraza Montalvo

Quien autoriza este documento ejerce las funciones en la DIRECCIÓN ASUNTOS CONSULARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA y que los sellos y firmas son las que usa según nuestros registros. No se asume responsabilidad por su contenido.

Derecho: P.R.: US \$ 1500

Timbre: U.S \$ 1000

La Habana:
25 JUN. 2009

Luis Guillermo Becerra T.

LUIS GUILLERMO BECERRA T.
Cónsul General de Colombia en Cuba

P A T E N T S

CESION

El (los) suscrito (s): Luis Enrique Fernández Molina; Greta Garrido Hidalgo; Rolando Pérez Rodríguez; Belinda Sánchez Ramírez; Audry Fernández Gómez; Alejandro López Requena; Irene Beausoleil Delgado.

en consideración al pago de la suma de
(.....), que he(mos)
recibido, por el presente documento cedo
(cedemos) a :

Centro de Inmunología Molecular

una compañía constituida de conformidad con las
leyes de Cuba

con oficinas en : calle 216 esquina 15. Siboney
Playa. P.O.Box.16040. Habana 11600, Cuba.

todos los derechos y títulos sobre la invención
denominada

Composiciones terapéuticas para potenciar el
efecto de la terapia con anticuerpos contra el
EGF.

EL CESIONARIO : Agustín B. Lage Dávila(Director general)

firma también el presente y declara que acepta
dicha cesión

Dado y firmado hoy _____

en Ciudad de la habana

Luis Enrique Fernández

Molina; Greta Garrido Hidalgo;

Rolando Pérez Rodríguez;

Belinda Sánchez Ramírez ; Audry Fernández Gómez; Alejandro López Requena;

Irene Beausoleil Delgado.

Assignee

ASSIGNMENT

The undersigned

in consideration of the sum of
(.....), the receipt of which
is hereby acknowledged, by these presents do sell,
assign and transfer unto

a corporation organized under the laws of

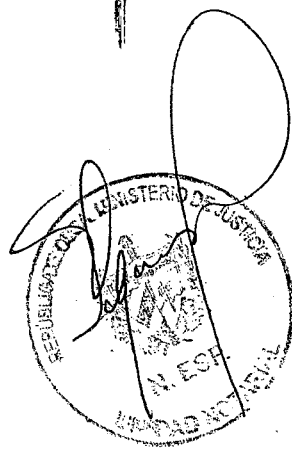
having a place of business at

all rights and title to the invention related to

THE ASSIGNEE signs these presents and declares
that accepts the aforesaid assignment

Given an signed this

in



CASTELLANOS & CO

ABOGADOS COLOMBIA

Calle 94A No. 7A-09- P.O.Box 6349 - Bogotá, Colombia

Tels.: (571) 610 74 20 / - Fax (571) 610 07 06 - e-mail info@castellanosyco.com

P A T E N T S

CERTIFICADO NOTARIAL INVENTORE(S)

Yo, Notario Público, CERTIFICO que el
de

Compareció (eron) ante mi

a quien(es) conozco y de quien (es) me consta
que tiene (n) capacidad legal y reconoció(eron)
como suya (s) la (s) firma (s) que aparece (n)
en el documento anterior, cuyo contenido
ratificó(aron)

Doy fé,

Firmado en

NOTARIO PUBLICO

NOTARIAL CERTIFICATE INVENTOR(S)

I, a Notary Public, CERTIFY that on

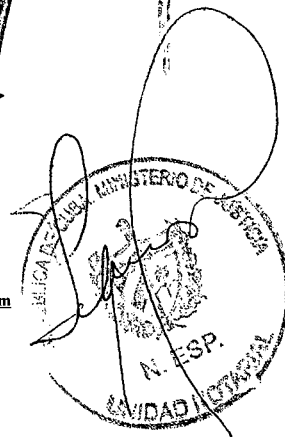
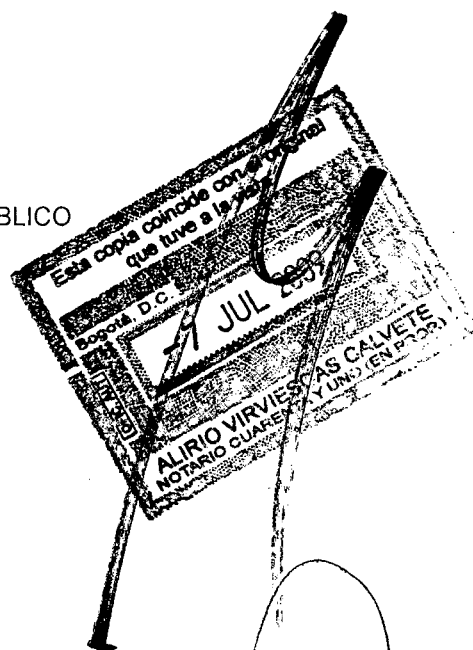
before me personally appeared

to me known and known to me to be of legal
capacity and acknowledge his (their) signature (s)
appearing on the foregoing instrument and ratified
the same.

I attest,

Signed in

NOTARIO PUBLICO



CASTELLANOS & CO

ABOGADOS COLOMBIA

Calle 94A No. 7A-09 - P.O.Box 6349 - Bogotá, Colombia

Tels.: (571) 610 74 20 / - Fax (571) 610 07 06 - e-mail info@castellanosyco.com

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY (Chapter I of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 44bis)

Applicant's or agent's file reference PCT/CU07/17	FOR FURTHER ACTION See item 4 below	
International application No. PCT/CU2007/000017	International filing date (<i>day/month/year</i>) 27 September 2007 (27.09.2007)	Priority date (<i>day/month/year</i>) 29 September 2006 (29.09.2006)
International Patent Classification (8th edition unless older edition indicated) See relevant information in Form PCT/ISA/237		
Applicant CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR		

1. This international preliminary report on patentability (Chapter I) is issued by the International Bureau on behalf of the International Searching Authority under Rule 44 bis.1(a). 2. This REPORT consists of a total of 6 sheets, including this cover sheet. In the attached sheets, any reference to the written opinion of the International Searching Authority should be read as a reference to the international preliminary report on patentability (Chapter I) instead.																
3. This report contains indications relating to the following items: <table border="0"> <tr> <td>☒ Box No. I</td> <td>Basis of the report</td> </tr> <tr> <td>☐ Box No. II</td> <td>Priority</td> </tr> <tr> <td>☐ Box No. III</td> <td>Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability</td> </tr> <tr> <td>☐ Box No. IV</td> <td>Lack of unity of invention</td> </tr> <tr> <td>☒ Box No. V</td> <td>Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement</td> </tr> <tr> <td>☐ Box No. VI</td> <td>Certain documents cited</td> </tr> <tr> <td>☐ Box No. VII</td> <td>Certain defects in the international application</td> </tr> <tr> <td>☐ Box No. VIII</td> <td>Certain observations on the international application</td> </tr> </table> 4. The International Bureau will communicate this report to designated Offices in accordance with Rules 44bis.3(c) and 93bis.1 but not, except where the applicant makes an express request under Article 23(2), before the expiration of 30 months from the priority date (Rule 44bis .2).	☒ Box No. I	Basis of the report	☐ Box No. II	Priority	☐ Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability	☐ Box No. IV	Lack of unity of invention	☒ Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement	☐ Box No. VI	Certain documents cited	☐ Box No. VII	Certain defects in the international application	☐ Box No. VIII	Certain observations on the international application
☒ Box No. I	Basis of the report															
☐ Box No. II	Priority															
☐ Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability															
☐ Box No. IV	Lack of unity of invention															
☒ Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement															
☐ Box No. VI	Certain documents cited															
☐ Box No. VII	Certain defects in the international application															
☐ Box No. VIII	Certain observations on the international application															

	Date of issuance of this report 31 March 2009 (31.03.2009)
The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland	Authorized officer Simin Baharlou
Facsimile No. +41 22 338 82 70	e-mail: pt09.pct@wipo.int

Form PCT/IB/373 (January 2004)

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:
VERDECIA VALDES, Olga
AVE 1RA ESQ. 10 # 1001
11300 CIUDAD DE LA HABANA
- CUBA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición (día/mes/año)	13 de febrero de 2008 (13/02/2008)
--------------------------------------	---------------------------------------

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°
PCT/CU2007/000017

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)
27 SEPTIEMBRE 2007 (27.09.2007)

Fecha de prioridad (día/mes/año)
29 SEPTIEMBRE 2006
(29.09.2006)

Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP
A61K 39/395 (2006.01)
A61K 38/21 (2006.01)

Solicitante CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR, FERNANDEZ MOLINA, Luis Enrique, y otros.

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- | | | |
|-------------------------------------|---------------|--|
| ☒ | Recuadro I | Base de la opinión |
| ☐ | Recuadro II | Prioridad |
| ☐ | Recuadro III | No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial |
| ☐ | Recuadro IV | Falta de unidad de invención |
| ☒ | Recuadro V | Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración |
| ☐ | Recuadro VI | Ciertos documentos citados |
| ☐ | Recuadro VII | Defectos en la solicitud internacional |
| ☐ | Recuadro VIII | Observaciones relativas a la solicitud internacional |

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración
encargada de la búsqueda internacional
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España)
N° de fax: 91 349 53 04

Fecha en que se ha concluido
efectivamente esta opinión
01 febrero 2008 (01.02.2008)

Funcionario autorizado
Vizán Arroyo, José Luis
N° de teléfono: 91 349 85 73

Formulario PCT/ISA/237 (Primera página)(Abril 2007)

73

9

Recuadro I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - ☒ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
 - ☐ una traducción de la solicitud original al _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).
2. ☐ Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la rectificación de un error evidente autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43bis.1 a)).
3. En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - a. Tipo de material
 - ☒ una lista de secuencias
 - ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias
 - b. Formato del material
 - ☒ en papel
 - ☐ en formato electrónico
 - c. Fecha de presentación/entrega
 - ☒ contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó
 - ☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato electrónico
 - ☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda
4. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.
5. Comentarios adicionales:

Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1-11	SÍ
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		SÍ
	Reivindicaciones	1-11	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-11	SÍ
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

1. Documentos tenidos en consideración.

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	WO02089842 A1 (MERCK PATENT GMBH)	14.11.2002
D02	US2006134064 A1 (GOLDSTEIN ET AL.)	22.06.2006
D03	Ramos, T.C. et al., Cancer Biol. Ther., (Abr 2006), 5(4):375-379.	Abr 2006
D04	Crombet, T. et al., J. Clin. Oncol., (2004), 22(9): 1646-1654.	2004
D05	Bruzzese, F., et al., Clin. Cancer Res., (Ene 2006), 12(2): 617-625.	Ene 2006
D06	Yang, J.L. et al., Oncology, (2005), 69(3): 224-238.	2005
D07	Yang, J.L. et al., Cancer Lett., (2005), 225(1): 61-74.	2005
D08	Crombet-Ramos, T. et al., Int. J. Cancer, (2002), 101(6): 567-575.	2002
D09	Grünwald, V. et al., J. Natl. Cancer Inst., (2003), 95(12):851-867.	2003

D1 describe una composición terapéutica para el tratamiento del cáncer que comprende un anticuerpo monoclonal (AbM) específico contra el Receptor del Factor de Crecimiento Epidérmico (EGFR) y un agente anti-hormonal.

D2 describe una composición terapéutica para el tratamiento del cáncer que comprende el Interferón-alfa (INF-α) y un inhibidor de la actividad tirosinquinasa del EGFR.

D3-D4 describen el uso combinado del AbM h-R3 específico contra el EGFR y radioterapia en el tratamiento del cáncer.

D5-D7 describen el efecto sinérgico sobre la actividad antitumoral de los inhibidores de la actividad tirosinquinasa del EGFR, 'Gefitinib' y 'Erlotinib', cuando se combinan con el INF-α en el tratamiento del cáncer.

D8 describe la actividad antiproliferativa, antiangiogénica y proapoptótica del anticuerpo anti-EGFR humanizado h-R3.

D9 revisa los inhibidores de EGFR desarrollados para el tratamiento del cáncer.

Continúa en la página siguiente...

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL		Solicitud internacional N° PCT/CU2007/000017
Continuación Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración		
2. NOVEDAD (Art. 33(2) PCT). 2.1. La presente solicitud satisface el criterio establecido en el Artículo 33(2) PCT, pues el objeto de las reivindicaciones 1-11 es nuevo con relación al estado de la técnica definido en el Reglamento del PCT (Reglas 64(1) - (3) PCT). 3. ACTIVIDAD INVENTIVA (Art. 33(3) PCT). 3.1. Reivindicación independiente 1. 3.1.1. Se considera que los documentos D1 constituye el estado de la técnica más próximo. En él se describe una composición terapéutica para el tratamiento del cáncer que comprende un anticuerpo monoclonal anti-EGFR, agentes anti-hormonales y, opcionalmente, un antagonista de la angiogénesis, como el INF-α (cf.: D1: página 10, líneas 9-15; página 16, línea 5; reivindicaciones 1 y 5). 3.1.2. El problema técnico a resolver por el objeto de la reivindicación independiente 1 puede ser considerado, por consiguiente, como la provisión de una nueva composición terapéutica para el tratamiento del cáncer. 3.1.3. La solución propuesta es una composición terapéutica de la reivindicación independiente 1. Para valorar adecuadamente la actividad inventiva de esta solución es necesario considerar si, a la fecha de prioridad de la solicitud de patente, partiendo del estado de la técnica más próximo, el experto en la materia intentaría aplicar dicha solución con una expectativa razonable de éxito. Además, es preciso considerar si se plantearon dificultades técnicas no previsibles durante la puesta en práctica de dicho procedimiento. En el estado de la técnica se han descrito diferentes inhibidores del Receptor del Factor de Crecimiento Epidérmico (EGFR). Dichos inhibidores están constituidos básicamente por anticuerpos monoclonales (AbM) que compiten en la unión de los ligandos activadores naturales al dominio extracelular del receptor, como 'Cetuximab' y 'h-R3', y por pequeñas moléculas inhibidoras del dominio intracelular tirosinquinasa (TK) del receptor, como 'Gefitinib' y 'Erlotinib' (cf.: D9, D8). Además, se ha descrito un efecto sinérgico sobre la actividad antitumoral de ciertos tratamientos terapéuticos que consisten en combinar dichos inhibidores del EGFR con otros agentes antitumorales o con radioterapia (cf.: D3-D7). En particular, se ha descrito la composición terapéutica que comprende un inhibidor específico de la actividad TK del EGFR, el INF-α, antagonista de la angiogénesis, y, opcionalmente, un AbM anti-HER2 ('Trastuzumab') que se une específicamente al receptor HER2 perteneciente a la familia de TKs del EGFR (cf.: D2: página 4, párrafos 0035-0037). Por otro lado, en el estado de la técnica más próximo, representado por D1, se ha descrito una composición terapéutica para el tratamiento del cáncer que comprende un anticuerpo monoclonal anti-EGFR, agentes anti-hormonales y, opcionalmente, un antagonista de la angiogénesis, como el INF-α (cf.: D1: página 10, líneas 9-15; página 16, línea 5; reivindicaciones 1 y 5). Sobre la base de la información técnica divulgada en D1 y D2, combinada con los conocimientos de uso y aplicación habitual en este campo de la biotecnología contenidos en D3-D9, se concluye que cabría esperar razonablemente que el experto en la materia estaría confiado en obtener con éxito una nueva composición terapéutica para el tratamiento del cáncer que comprenda un anticuerpo contra el receptor del Factor de Crecimiento Epidérmico (EGFR) y uno o más interferones tipo 1. Además, la obtención de la composición terapéutica propuesta por la solicitud internacional como solución al problema técnico planteado, aunque pudiendo requerir un trabajo considerable, no presenta ninguna		

Continúa en la página siguiente ...

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°

PCT/CU2007/000017

Continuación Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
Continuación 3.

dificultad técnica imprevisible que, en el caso de haberse planteado, hubiera demostrado la falta de fundamento en la expectativa por parte del experto en la materia de llevar a cabo dicha solución con éxito.

Por todo ello, el objeto de la reivindicación independiente 1 puede considerarse que no es inventivo.

Según lo expuesto anteriormente, el objeto de las reivindicaciones dependientes 2-11 también se considera que no es inventivo.

3. APLICACIÓN INDUSTRIAL (Art. 33(4) PCT).

3.1. Todas las reivindicaciones 1-11 cumplen el requisito de aplicación industrial (Art. 33(4) PCT).

_____xxxXXXXxx_____



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Apoderado(a) y/o Representante de
CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR

REFERENCIA	Radicación No.	9 30399
	Solicitud internacional	PCT/CU2007/000017
	Fecha inicio fase nacional	29/04/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	10135
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

12 MAR. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09 030399

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **616** DE

FECHA **20 DE MAYO DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **19 DE AGOSTO DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO